

	<b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	14/11/2018
	<b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	<b>OFICIO ADMISORIO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN</b>	Versión	1
	<b>CÓDIGO: REG-IN-CE-003</b>	Página	1 de 1

<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b> <b>PROCURADURÍA 165 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>Radicación N.º 9076 del 07 de Octubre de 2020</b>	
Convocante (s):	DANIELA HERNANDEZ QUINTERO actuando en nombre propio y en representación del menor JASSER SANTIAGO TABARES HERNANDEZ; ORLEY LOPEZ IPIALES, LUZ AMPARO TABARES ARROYABE actuando en nombre propio y en representación de la menor LEIDY YURANI MONTOYA TABARES; ANDRES FELIPE LOPEZ TABARES, LINA MARCELA LOPEZ TABARES, JHON SEBASTIAN LOPEZ TABARES, BEATRIZ AMPARO ARROYAVE QUICENO
Convocado (s):	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ANABELLE CUELLO PEDROZO, HUGO MORENO, LIBERTY SEGUROS S.A y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Rad. Interno:	2020-178

Santiago de Cali, 13 enero de 2021

Señores:

**SEGUROS DEL ESTADO S.A**

[juridico@segurosdeestado.com](mailto:juridico@segurosdeestado.com)

[lina.corredor@segurosdeestado.com](mailto:lina.corredor@segurosdeestado.com)

**Asunto:** Citación Audiencia de Conciliación

Mediante auto No. 020 de enero 13 de 2021, se resolvió **VINCULAR COMO LLAMADO EN GARANTÍA**, a la empresa aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el trámite de Conciliación Extrajudicial de la referencia. La **AUDIENCIA VIRTUAL** de conciliación prejudicial, se realizara el **18 de enero de 2021 a las 02:30 p.m.**, mediante plataforma TEAMS.

La participación en la audiencia **DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE APODERADO**, para lo cual deberá enviarse por medios virtuales al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la realización de la diligencia al correo [procjudadm165@procuraduria.gov.co](mailto:procjudadm165@procuraduria.gov.co), el poder otorgado, el correo electrónico del apoderado para enviar el LINK respectivo a la audiencia de conformidad con el contenido del Decreto 1969 de 2015 que en lo pertinente indica:

**Artículo 2.2.4.3.1.1.5. Derecho de postulación.** Los interesados, trátense de personas de derecho público, de particulares o de personas jurídicas de derecho privado, actuarán en la conciliación extrajudicial por medio de apoderado, quien deberá ser abogado inscrito y tener facultad expresa para conciliar.

(Decreto 1716 de 2009, artículo 5)

Le recuerdo que la inasistencia injustificada acarreará las sanciones establecidas en el artículo 22 y el párrafo del artículo 35 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.3.1.1.14 del Decreto 1069 de 2015, el cual indica:

**Artículo 2.2.4.3.1.1.14. Inasistencia injustificada.** La inasistencia injustificada a la audiencia de conciliación, tendrá las consecuencias jurídicas establecidas en los artículos 22 y 35 de la Ley 640 de 2001 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

(Decreto 1716 de 2009, artículo 14)

Atentamente,

  
 MARÍA ANDREA TALES QUINTERO  
 PROCURADORA 165 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

Firma escaneada conforme al Artículo 11 del Decreto 491 de 2020, que indica: "De las firmas de los actos, providencias y decisiones. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. Cada autoridad será responsable de adoptar las medidas internas necesarias para garantizar la seguridad de los documentos que se firmen por este medio.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento